

## CAMPAÑA DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SCR EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

NOTA INFORMATIVA**CONSIDERACIÓN DEL RIESGO POR SCR EN LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

**La sílice cristalina respirable (SCR) es un agente químico muy peligroso**, cuya exposición laboral está regulada por el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, y por el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos, mutágenos o reprotóxicos durante el trabajo.

Es capaz de provocar importantes patologías pulmonares, como la **silicosis** (una grave e irreversible neumoconiosis fibrótica) o el **cáncer de pulmón**, ambas legalmente reconocidas como enfermedades profesionales. También se ha asociado a otras enfermedades como la tuberculosis, la enfermedad obstructiva crónica (EPOC) o enfermedades autoinmunes y del colágeno, como la artritis reumatoide o la esclerodermia y la enfermedad renal crónica.

Dada su peligrosidad y su elevada presencia en el entorno laboral, actualmente constituye un **objetivo prioritario de actuación**, expresamente recogido en la vigente Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

Este agente químico se genera durante **procesos de disgregación mecánica** sobre materiales que contienen sílice cristalina y que son muy habituales en el ámbito de la construcción. A este respecto debe tenerse en cuenta que la sílice cristalina está muy presente en rocas, arenas, arcillas, gravas y, en general, sobre la mayoría de los minerales que componen la corteza terrestre, así como en la composición de productos tan extendidos en las actividades constructivas como el cemento, el mortero, el hormigón o los materiales cerámicos.

Así pues, la presencia de este agente en las obras de construcción es tan importante que, según reflejan los últimos datos disponibles, publicados en el estudio sobre la *Remergencia de la silicosis en España* (Ministerio Sanidad, 2024), durante el periodo 2020-2023 la construcción concentró el 19% de todos los partes por silicosis de nuestro país. Es decir, en los últimos años **casi 1 de cada 5 partes de enfermedad profesional por exposición a sílice cristalina respirable en España pertenece a la construcción**.

Por otro lado, en conformidad con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción:

- Se entiende por proyectista al *autor o autores, por encargo del promotor, de la totalidad o parte del proyecto de obra* (art. 2.1.d)

- El promotor está obligado a elaborar un estudio de seguridad y salud (ESS) o un estudio básico de seguridad y salud (EBSS), según el caso, como parte del proyecto de obra (art. 4)
- El ESS o EBSS (y, por tanto, el proyecto de obra) debe recoger, entre otras cosas, las medidas preventivas y de protección adecuadas frente a los riesgos que conlleve la realización de la obra (arts. 5.2 y 6.2).
- Las previsiones del ESS o EBSS servirán como base para la elaboración, por cada contratista, de su correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo, que constituye el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, en relación con los puestos de trabajo en la obra (art. 3).

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera necesario que en el proyecto de la obra se aborden con la suficiente previsión, definición y particularización las medidas preventivas y de protección a implantar frente al riesgo de exposición a SCR, incluida la cuantificación de los gastos previstos para su aplicación y ejecución. Por este motivo el INVASSAT se dirige a quienes, en su actividad profesional, participan en la elaboración de dicho proyecto o en su revisión y validación.

Para facilitar el cumplimiento de esta obligación, mediante el siguiente enlace podrá acceder al criterio técnico del INVASSAT sobre los aspectos a considerar en los estudios y en los planes de seguridad y salud para el control de la exposición a SCR en las obras de construcción:

*CT02-230102 Control de la exposición a SCR en las obras de construcción aspectos a considerar en los ESST y PSST 05.2023:* <https://breu.gva.es/b/s-4>



Finalmente, cabe remarcar que el control de la exposición laboral al polvo respirable de sílice cristalina es un objetivo prioritario de actuación en materia de seguridad y salud laboral en la Comunitat Valenciana. Por ello, le rogamos que difunda la información contenida en este documento a sus colegiados o asociados y nos ponemos a su disposición para desarrollar las posibles vías de colaboración que puedan resultar convenientes en esta materia.

Atentamente

**D. Andrés Lluch Figueres**

Director general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral y Director del INVASSAT